

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 027/2010 - (633) - Año XXI

Allen, 08 de Octubre de 2010.-

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 108/10- C.D.

Resolución Municipal Nº 1336/2010 (30-09-10)-PEM

ACEPTA la Bandera de Ceremonias de la Provincia de Río Negro, donada por el Bloque Concertación para el Desarrollo, para uso exclusivo del Concejo Deliberante de la ciudad de Allen.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 109/10- C.D.

Resolución Municipal Nº 1337/2010 (30-09-10)-PEM

DEROGA la Ordenanza Municipal Nº 071/10. **AUTORIZA** al PEM., por excepción a normas vigentes, a formalizar plan de pagos con Enrique Verdugo DNI 8.214.011 por deuda de Tasas por Inspección, Seguridad e Higiene, Lic. Comercial Nº 020/98 Cód. de Actividades 18101 y Tasas Retributivas NC.04-1-C-526-11-F000.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 110/10- C.D.

Resolución Municipal Nº 1338/2010 (30-09-10)-PEM

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 108/10- C.D.

Allen, 23 de Septiembre de 2010.-

VISTO:

La Nota presentada por el Bloque Concertación, para el Desarrollo, por la cual hace entrega, en carácter de donación, de una Bandera de Ceremonias, correspondiente a la Provincia de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

SEÑOR:

DEROGA la Ordenanza Municipal Nº 087/2010, mediante la cual **ADJUDICA** sin cargo al Sindicato de Chóferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales de Río Negro, un terreno en la Isla Municipal Nº 16, cuya superficie total es 47.732,68 m² (según plano de amanzanamiento); para la instalación de una antena de transmisión en Modulación de Amplitud (AM).-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 111/10- C.D.

Resolución Municipal Nº 1339/2010 (30-09-10)-PEM

AUTORIZA por excepción a la Ordenanza Municipal Nº 007/10, la adjudicación en venta del lote NC.04-1-H-036-07, ubicado en el Parque Industrial de Allen, a Pablo Luís Focante, DNI. 17.959.641.-

Que recientemente el Gobierno de Provincia de Río Negro, ha creado la Bandera de nuestra provincia;

Que el Concejo Deliberante carece de la misma;

Que es atribución del Concejo Deliberante de acuerdo a lo que prescribe la Carta Orgánica Municipal, en su Art. 28º inc. e), aceptar las donaciones efectuadas al Municipio;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 23/09/10, según consta en Acta Nº 949, se aprobó el pertinente proyecto;

Nancy Beatriz Gisbert
Directora Prensa y Difusión

POR ELLO.

El Concejo Deliberante, de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la Bandera de Ceremonias de la Provincia de Río Negro, donada por el Bloque Concertación para el Desarrollo, para uso exclusivo de este Cuerpo.-

ARTÍCULO 2°: INCORPÓRASE al Patrimonio Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 108/10- C.D.

Resolución Municipal N° 1336/2010 (30-09-10)-PEM
José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 109/10- C.D.

Allen, 23 de Septiembre de 2010.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 071/2010 CD; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se accede a lo peticionado por el Sr. Enrique Verdugo por la cual se autoriza la financiación acorde a sus posibilidades a los efectos de abonar la deuda Municipal en concepto de Tasas Retributivas y Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene;

Que la situación económica del Señor de referencia, no le permitió cumplir con su obligación tributaria municipal atrasada, por lo que se encuentra condicionado para abonar la misma;

Que desde el Poder Ejecutivo Municipal- Secretaría de Hacienda- Dirección de Recaudaciones, observan que sería pertinente precisar lo enunciado en la Ordenanza Municipal 071/2010 en su Artículo 1° a efectos de cumplimentar con el objetivo de dicha norma legal;

Que la deuda contraída no puede ser cancelada de acuerdo a las normas vigentes, por el monto elevado de la misma;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, expresa: "Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 23/09/10, según consta en Acta N° 949, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGASE la Ordenanza Municipal N° 071/10 por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal, Secretaría de Hacienda, Dirección de recaudaciones, por vía de excepción a la normativa vigente, a formalizar un plan de pagos con el Sr. Enrique Verdugo DNI 8.214.011 por la deuda contraída en concepto de Tasas por Inspección, Seguridad e Higiene Licencia Comercial N° 020/98 Código de Actividades 18101 y Tasas Retributivas Nomenclatura Catastral 04-1-C-526-11-F000, por el capital adeudado vencido sin recargo generado por mora, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos ciento cincuenta (\$150) sin intereses de financiación.-

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la vigencia de la presente, para formalizar plan de pago por la deuda Municipal. En caso de no cumplimentarse la formalidad de dicho plan de pago dentro de los 60 (sesenta) días del plazo respectivo; queda sin efecto lo establecido en el Artículo 2°.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes, Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 109/10- C.D.

Resolución Municipal N° 1337/2010 (30-09-10)-PEM
José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 110/10- C.D.

Allen, 23 de Septiembre de 2010.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 087/2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 087/2010 se adjudica sin cargo al Sindicato de Chóferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales de Río Negro un lote en la Isla Municipal N° 16 de nuestra localidad;

Que mediante Nota presentada ante este Cuerpo Legislativo, el Sindicato manifiesta su

intención de desistir de dicha adjudicación por los motivos detallados en la Nota;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 23/09/10, según consta en Acta N° 949, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGASE la Ordenanza Municipal N° 087/2010; por los motivos expuestos los considerando.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 110/10- C.D.

Resolución Municipal N° 1338/2010 (30-09-10)-PEM
José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 111/10- C.D.

Allen, 23 de Septiembre 2010.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 007/10, y la Nota presentada por el Sr. Pablo Luis Focante; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Pablo L. Focante presenta un Proyecto al Poder Ejecutivo Municipal a fin de desarrollar su actividad comercial y promover el crecimiento y desarrollo de nuestra ciudad;

Que mediante Nota N° 324/09 S.P del Poder Ejecutivo Municipal fechada el 04/05/2009, se le comunica al Sr. Pablo Luis Focante la intención de adjudicarle en venta el lote designado catastralmente como 04-1-H-036-07 en el Parque Industrial de nuestra localidad;

Que por razones ajenas al Sr. Focante la situación legal del lote no se encontraba regularizada;

Que la Municipalidad de Allen, mediante Nota N° 415/2010 fechada en agosto de 2010,

intima al Sr. Focante a ratificar su intención de adquirir el citado lote de conformidad a las Ordenanzas Municipales N° 134/95 y N° 07/2010 bajo apercibimiento de vender el lote a otro interesado;

Que por medio de la Ordenanza Municipal N° 007/10, se modifica el valor de venta promocional por metro cuadrado de las tierras del Parque Industrial de Allen;

Que el precio por metro cuadrado aceptado por el Sr. Focante fue modificado con posterioridad al ofrecido oportunamente y su demora en la adjudicación en venta se debió a razones administrativas ajenas a él;

Que promover el desarrollo local es uno de los roles indelegables que debe asumir el Estado Municipal;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 23/09/10, según consta en Acta N° 949, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE por vía de excepción a la Ordenanza Municipal N° 007/10, tomando en cuenta que con fecha 04/05/09 la Nota N° 324/09 el Poder Ejecutivo Municipal manifiesta la intención de adjudicar en venta el lote cuya Nomenclatura Catastral es: 04-1-H-036-07 a cobrar el mismo a \$ 2.00 el m2 (pesos dos el metro cuadrado) al Sr. Pablo Luis Focante, DNI: 17.959.641, valor estipulado al momento de gestionarse la compra.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 111/10- C.D.

Resolución Municipal N° 1339/2010 (30-09-10)-PEM
José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.-

La transcripción de las Ordenanzas Municipales, es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.-

El Boletín Oficial Municipal N° 027/2010 (633) - Año XXI- se terminó de imprimir el 08 de Octubre de 2010, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen - Diseño - Transcripción, Diagramación e Impresión Nancy Beatriz Gisbert.-